

"EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que /
le son propias, sanciona con fuerza de:

- ORDENANZA N° 612/89 -

ARTICULO 1°) Establécese a partir del 1° de Diciembre del corriente
año la bonificación por dedicación exclusiva en los si-guientes
porcentajes que sobre su sueldo básico perciben los siguien-tes
cargos jerárquicos:

JEFE DEPARTAMENTO DIRECCIÓN VIAL ,... ,	80%
JEFE DIVISIÓN DIRECCIÓN VIAL	80 %

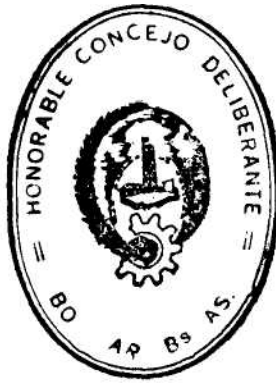
ARTICULO 2°) Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- - - -

DADA en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO deliberante DE BOLÍVAR, a
/

23 de NOVIEMBRE de 1989.-----

FIRMADO; DR, JUAN E.COLOMBO (PTE.) « SR. HUMBERTO CALIGIURI (SRIO,) .-

E S C O P I
A




HUMBERTO CALIGIURI
SECRETARIO H. C. D.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE BOLIVAR

2294 408
BOLIVAR 28/11 DE 1989



